



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID

Grado en RRLL Y RRHH

TRABAJO DE FIN DE GRADO

La Protección Social dentro de las políticas sociales en España. Un análisis del desempleo de larga duración.

Presentado por Lorena Carranza Mella

Tutelado por M^a Azucena Román Ortega

Palencia, junio 2014



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4-5
3. LAS PRESTACIONES SOCIALES.....	6-8
4. PARADOS DE LARGA DURACIÓN.....	13-33
4.1 Factores.....	13-19
1.1. Formación.....	13-17
1.2. Edad.....	18-19
1.3. Sexo.....	20
4.2 Normativa.....	21-25
4.3 Prestaciones sociales relacionadas con el desempleo.....	26-33
4.4 Consecuencias.....	34-35
4.5 Expectativas.....	36-37
5. CONCLUSIÓN.....	38-39
6. BIBLIOGRAFÍA.....	40-43

1. JUSTIFICACIÓN

El decantarme por “La Protección Social dentro de las políticas sociales en España. Un análisis del desempleo de larga duración” proviene de mi preocupación personal por este colectivo. La mayoría conocemos a personas de nuestro entorno que llevan varios años sin encontrar trabajo. Esto, hace plantearme la siguiente pregunta ¿Ser parado de larga duración es un motivo más para no encontrar empleo? Tras realizar el estudio correspondiente sobre este colectivo me gustaría resolverla.

La realización de este documento se centra en el análisis de este colectivo. En resumen, conocer quiénes son parados de larga duración y el impacto que el desempleo tiene en sus vidas. Como veremos, muchos desempleados son parados de larga duración lo que implica que llevan un año o más en situación de desempleo. En nuestro país, existe una variedad de prestaciones sociales que ayudan a paliar situaciones de infortunio. Pero, son muchas las consecuencias de ser desempleado de larga duración: empobrecimiento, exclusión social, desánimo en la búsqueda de empleo, empeoramiento de la salud mental... Por ello, es necesario conocer sus oportunidades, la implicación del gobierno y las posibles soluciones para reducir su número al máximo.

En cuanto a las competencias propias del Título “Grado en RRL y RRHH” la realización de este trabajo está relacionada particularmente con las asignaturas *Políticas Públicas Sociolaborales* y *Marco Normativo de las Políticas de Protección Social*. En la primera, estudiamos la implicación y las formas de actuación de la intervención pública (Políticas activas y políticas pasivas) y definiciones tan útiles en este trabajo como la Población Activa, la Tasa de paro, EPA o el Paro Registrado. Por otro lado, *Marco Normativo de las Políticas de Protección Social* nos hizo comprender el alcance de la política social en España, que permite dar cobertura tanto a nivel contributivo como a nivel no contributivo, es decir, las distintas prestaciones sociales (cobertura, cuantía, duración).

2. INTRODUCCION

Desde 2007 España ha sufrido las consecuencias de una crisis intensa y compleja. Originada por los desequilibrios generados en la anterior etapa de crecimiento, tales como la crisis financiera internacional, el boom inmobiliario o el exceso de endeudamiento nos han llevado a la situación actual. Todo ello ha tenido una gran repercusión en todos los niveles, pero en especial en el sociolaboral. Ya que, esta crisis *“está socavando las bases de nuestro Estado de bienestar agudizando las diferencias sociales y poniendo en cuestión derechos laborales y sociales que, hasta ahora, creíamos consolidados.”* [CCOO (2013, pp. 7)].

En este punto, una de las mayores consecuencias ha sido la evolución del mercado de trabajo. Este *“ha visto cómo se producían situaciones de pérdida de puestos de trabajo, con expulsión del mismo de los colectivos más sensibles, a la vez que aumentaba la dificultad de su acceso al empleo, el desempleo y las tasas de temporalidad en la contratación, acentuándose los desequilibrios territoriales.”* (Ley 56/2003 Empleo)

Esta dificultad para acceder al empleo se traduce en el desempleo y el desempleo de larga duración. Como veremos, esta situación es un problema estructural que padece España y que de momento está lejos de solucionarse a corto plazo. Pero esto no es nuevo, históricamente *“el avance del desempleo de larga duración en España se produjo en el periodo 1977-85, durante el cual la tasa de desempleo de nuestra economía pasó de estar en el 5% a superar el 20%. La gran acumulación en el stock de desempleados se trasladó rápidamente al grupo de los que llevan más de un año en tal situación, con lo que la ratio de estos últimos, que estaba en el 20% al inicio del período comentado, se elevó por encima del 55% en los últimos años de la década de los ochenta”* [BOVER (1999, pp. 7)].

En el año 2012, el 44,55% (45,6% mujeres y el 43,5% hombres) de los parados entre 15 y 64 años, son parados de larga duración. Datos que desincentivan la búsqueda de empleo y que dan lugar a que *“el número de familias en las que*

todos los miembros están desempleados llega ya a 1.800.000 [CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2012, pp. 23)].

En la actualidad, en el primer trimestre de 2014 *“el número de parados ha aumentado en 49.300 entre los que han perdido su empleo hace más de un año y en 34.400 entre los que buscan su primer empleo.”* (INE)

Como vemos, el desempleo de larga duración es la peor herencia que nos deja la crisis, puesto que es muy difícil de solucionar. No sólo la disminución de contratos en las PYMES incrementa el número de este colectivo, sino que la flexibilidad laboral y la temporalidad contractual, son factores que aumentan esta situación. Además, ser parado de larga duración produce la pérdida de habilidades laborales causando un deterioro en la calidad del capital humano español.

En primer lugar, haré un breve comentario sobre las prestaciones existentes en nuestro país. A continuación, desarrollaré un análisis de los parados de larga duración. Por último, comentaré las consecuencias y expectativas relativas a esta situación y una conclusión personal sobre este problema complejo.

3. PRESTACIONES SOCIALES

Para enmarcar correctamente el concepto de prestación social, debemos hacer una breve mención sobre la Protección social en España. En este sentido, *“las medidas de protección social han estado siempre ligadas al nivel de empleo existente en el país y a los servicios para apoyar la inserción ligada a lo sociolaboral”* [CABELLO MARTÍNEZ (2006, pp. 5)]

Definir la protección social no es tarea sencilla, primero es significativo indicar que la protección social está ligada al concepto de bienestar social. El bienestar social, puede entenderse como el conjunto de necesidades básicas para vivir adecuadamente. Por ello, podemos definir la **protección social** como el conjunto de medidas concebidas para proteger a las personas contra los riesgos sociales y de esta forma asegurar su bienestar social. Además, la Unión Europea mediante el SEEPROS¹ realiza una interpretación de protección social en la cual, *“define la Protección Social como todas las actividades de organismos destinadas a aligerar las cargas que representa para los hogares e individuos una serie determinada de riesgos o necesidades, siempre que no haya un acuerdo simultáneo ni recíproco, ni individual.”* [EUSTAT (2003, pp. 2-3)]

El objetivo fundamental de las medidas de protección social es el progreso de la calidad de vida de las personas. Por tanto, *“los dispositivos de protección social son esenciales para reducir los riesgos sociales, combatir la pobreza y promover una mayor cohesión social. El diálogo civil y social es fundamental para conseguir un consenso sólido al objeto de promover el crecimiento, crear puestos de trabajo y abordar las disparidades sociales y regionales de forma estratégica”* [CABELLO MARTÍNEZ (2006, pp. 11)]

La protección social engloba la seguridad social, la asistencia sanitaria, los servicios sociales... lo que denominamos **Prestaciones Sociales**. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social define este concepto de la siguiente forma: *“Las*

¹ Sistema Europeo de Estadísticas de Protección Social

*prestaciones son un conjunto de medidas que pone en funcionamiento la Seguridad Social para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que los sufren.”*²

Entendiendo “*seguridad social, como conjunto de medidas públicas de protección contra los riesgos que afectan a las personas en cuanto miembros de la sociedad, consistentes en prestaciones directas, individuales, valorables económicamente y de carácter redistributivo (Márquez, 2002:158), cubre las contingencias de enfermedad, vejez, invalidez, accidentes y enfermedades profesionales, supervivencia, maternidad, familia y desempleo.*” [FELIPE TIÓ (2007, pp. 45)]

Una de las prestaciones sociales³ más importantes, que define nuestro Estado del Bienestar, es sin duda la **asistencia sanitaria** gratuita, dispuesta en el artículo 43 de la CE, “*Se reconoce el derecho a la protección de la salud*”. Poniendo a disposición del ciudadano la prestación de los servicios médicos y farmacéuticos para garantizar su bienestar.

Por una parte, tenemos un conjunto de prestaciones sociales relacionadas con la vida de los beneficiarios. En caso de **embarazo** tenemos reconocidas las siguientes prestaciones: riesgo durante el embarazo, maternidad, riesgo durante la lactancia natural y paternidad. Si el menor tuviese una enfermedad grave, los padres tienen reconocida la prestación de cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Asimismo, tenemos atribuidas **prestaciones familiares**, formadas por: prestación económica por hijo o menor acogido a cargo, prestación económica por nacimiento/adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad, prestación económica por parto o adopción múltiple y prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares. En caso de **muerte y supervivencia**: auxilio por defunción, pensión

²http://www.segsocial.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Accionprotectorapre12778/index.htm

³ La información relativa sobre prestaciones sociales está recogida en la http://www.segsocial.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Accionprotectorapre12778/index.htm

de viudedad, prestación temporal de viudedad, pensión de orfandad, pensión en favor de familiares, subsidio en favor de familiares, indemnización especial a tanto alzado, en los supuestos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Otro bloque de prestaciones muy importantes en nuestro país, son las relacionadas con el empleo. Por un lado, la cobertura ante una enfermedad dispuesta en la prestación de **incapacidad temporal** e **incapacidad permanente**. Tras finalizar un trabajo, tenemos reconocida la prestación por **desempleo** fundamental en la situación actual, con los requisitos que más adelante explicaré. Y en caso de finalizar la vida laboral, tenemos la prestación de **jubilación** o la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Por último, mencionar otras prestaciones como servicios sociales (**IMSERSO** u órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas). Las Prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (**SOVI**): vejez SOVI, invalidez SOVI, viudedad SOVI y por último las **prestaciones del seguro escolar**.

4. PARADOS DE LARGA DURACIÓN

Para entender este colectivo, debemos hacer referencia a varios conceptos relacionados entre sí. De esta forma, es importante conocer qué entendemos por desempleo, cómo lo medimos, en qué consiste y por quiénes está formado.

Se consideran **desempleados** (o parados) *“a personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. Son parados también, quienes ya han encontrado trabajo y están a la espera de incorporarse a él, siempre que verifiquen las dos primeras condiciones”*.⁴

Los instrumentos de medición con mayor utilidad estadística son el paro registrado y la EPA. El **paro registrado**, aporta información inmediata y con una importante desagregación territorial y la **Encuesta de Población Activa** (EPA) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), es una investigación por muestreo, continua y dirigida a las viviendas familiares, que se realiza desde 1964. Es homologable a las desarrolladas en los países de nuestro entorno, utiliza criterios definidos por la OIT, y clasifica a toda la población. *“Los expertos dan más credibilidad a la EPA, que se utiliza también para armonizar los datos europeos a través de Eurostat, porque incluye a todas aquellas personas que ya han desistido de buscar empleo y ni siquiera acuden a apuntarse en el registro de los servicios de trabajo.”* [NAVAS (2014)]

*“De entre las diferentes clases de desempleo, el fenómeno del desempleo de larga duración se asocia a lo que se conoce como “desempleo estructural”*⁵ [HERRADOR BUENDÍA (2002, pp. 127)]. Es decir, que los parados de larga duración se encuentran en esta situación porque su oferta no se corresponde con las necesidades de la demanda, debido a causas relacionadas con la

⁴Definiciones EPA. http://www.ine.es/prensa/epa_prensa.htm

⁵Desempleo estructural: Indica las personas cuyas capacidades y colocaciones no se equiparan con las oportunidades de trabajo, debido normalmente a que fueron entrenados para industrias que se han derrumbado por la competencia de las modernas tecnologías y/o las importaciones. Como mejor podrían reducirse las pérdidas de trabajo estructurales sería a través de una formación constante y mejorando la movilidad de los trabajadores. [STUTELY(1992, pp. 66)]

cualificación y la adaptación a nuevos procesos productivos. Además, tiende a perdurar en el tiempo, desde 2008 han pasado más de 5 años y todavía nos encontramos con una tasa de paro del 25,9% en el primer trimestre de 2014.

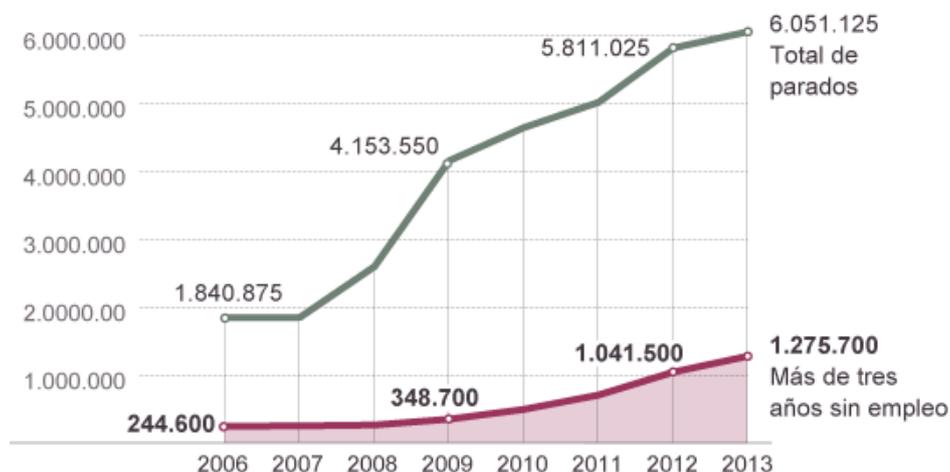
“Consecuentemente, la estrecha relación entre el desempleo estructural y el desempleo de larga duración reside en el hecho de que, a diferencia del «desempleo friccional»⁶, no se considera que un trabajador se encuentre en situación transitoria entre dos empleos porque éste solo va a disponer de dos opciones de elección: o se enfrenta a un periodo de desempleo de un año o más duración, o cambia, drásticamente, de ocupación. Con lo que, el fenómeno del desempleo de larga duración se convierte así en el tipo de paro que identifica, caracteriza y sobrestima, el «desempleo estructural»” [HERRADOR BUENDÍA (2002, pp. 128)].

Podemos definir **desempleados de larga duración** como *“aquellos individuos desempleados que llevan buscando empleo desde hace más de 12 meses”* [DE LA RICA (2013)]. Pero, podemos ampliar esta definición realizando una diferenciación entre aquellas personas que se encuentren en esta situación más de 12 meses pero menos de 24 y aquellas que lleven buscando empleo más de 24 meses según Peón Villar, L (*Análisis del desempleo de larga duración en España*). Las consecuencias de estar más de 2 años sin encontrar un empleo son aún mayores, por ello justificamos esta distinción.

Como vemos en el **Gráfico 1** los parados de muy larga duración son un colectivo que está en aumento. Es un grave problema para España, ya que *“el número de parados que perdió su empleo tres años antes o más aumentó en 234.200 personas en 2013, un 22,5% respecto a 2012, hasta alcanzar los 1.275.700 desempleados”* [ESTRADA (2014)]

⁶ Se define como, el desempleo voluntario producido durante el periodo en que un trabajador deja su trabajo anterior y encuentra el siguiente.

Gráfico 1. Parados con experiencia laboral que llevan más de 3 años sin empleo Unidades



Fuente: El país, mayo 2014

El desempleo de larga duración afecta de forma más intensa a varios colectivos vulnerables. *“Es entre los jóvenes y los mayores de 45 años en situación de desempleo donde los riesgos de exclusión y pobreza tienen mayor incidencia, y una vez más se manifiesta la extrema fragilidad de las personas mayores, que continúan siendo el soporte económico de sus familias ante la grave situación del desempleo.”* [CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2012, pp. 7)].

Por tanto, los grupos donde más personas se encuentran en situación de desempleo de larga duración son los siguientes:

- **Jóvenes menores de 30 años** que buscan su primer empleo. La combinación de la continua destrucción de empleo, la falta de experiencia profesional y la temporalidad contractual, aumentan la prolongación de esta situación. *“En el año 2007 el porcentaje de jóvenes de 15 – 24 años desempleados de larga duración representaba el 13% del total de parado jóvenes, muy por debajo de la media de la UE-27 (26.1%) Sin embargo, el desempleo de larga duración ha triplicado su incidencia en el total de desempleados jóvenes, alcanzado el 34% del total de parados jóvenes y situándose por encima de la media UE-27 (31.9%)”* [Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013/2016, (pp.

41)] Por ello, muchas de las políticas activas de empleo se destinan a este colectivo.

- La **reincorporación de la mujer** al trabajo después de un periodo fuera del mercado de laboral, debido principalmente a causas familiares.
- Adultos de edad avanzada **mayores de 45 años**. Son aquellos que tienen escasa cualificación, no están especializados profesionalmente y carecen de conocimientos tecnológicos.
- Por último, minusválidos tanto físicos como psíquicos.

4.1 FACTORES que influyen en la situación de desempleo.

1.1 FORMACIÓN

Uno de los puntos centrales para entender el desempleo de larga duración es la relevancia de la formación. La educación tiene una considerable influencia puesto que la probabilidad de ser parado de larga duración se reduce conforme aumenta el nivel estudio obtenido como hace referencia Peón Villar, L. (*Análisis del desempleo de larga duración en España*). En relación con el mercado de trabajo, la formación es uno de los factores que más limitan el acceso laboral. La falta de habilidades, impide la adaptación de muchos desempleados a las necesidades de la demanda.

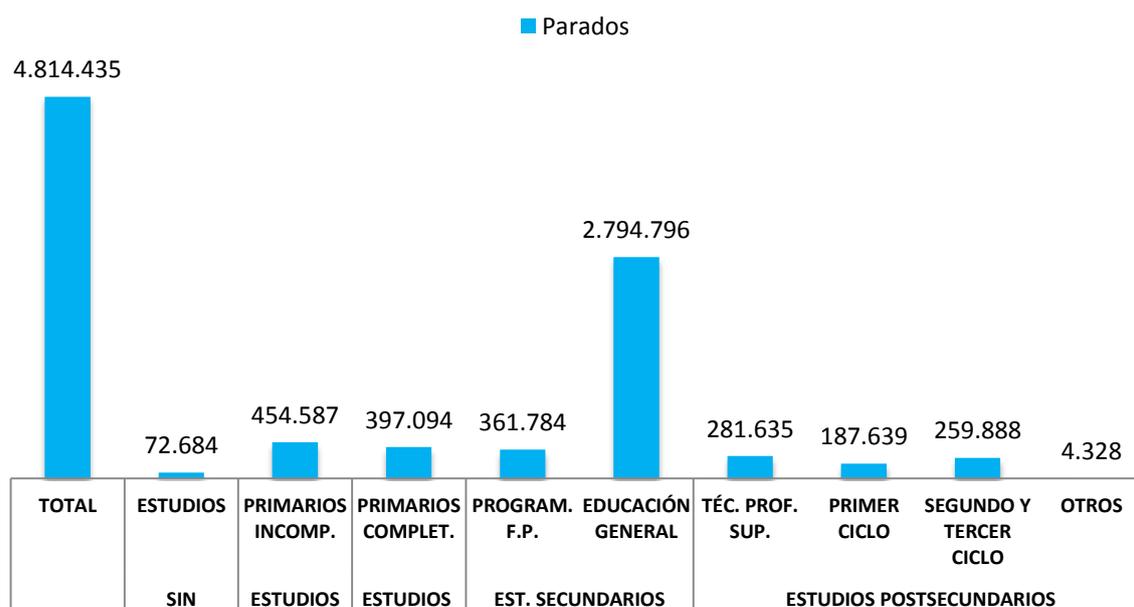
Existen condicionantes que empeoran el sistema formativo español. La calidad de nuestra educación, según los resultados del informe PISA de este año, nos coloca a la cola de la OCDE⁷. El freno de la expansión educativa y el fracaso escolar, entre los años 2000 y 2007, ha generado que muchos jóvenes abandonen el sistema formativo y no continúen sus estudios. “*La alta temporalidad, con un 82,3% de los jóvenes que trabajan de forma temporal involuntariamente y la alta contratación parcial no deseada*” [Estrategia de Emprendimiento y Empleo joven 2013/2016 (pp. 12)] desincentivan el ascenso de los jóvenes. Lo que parece indicar que el sistema educativo en sí mismo no motiva lo suficiente a estos jóvenes para continuar su formación y poder escalar a puestos de mayor enriquecimiento intelectual. Los continuos cambios legislativos dependiendo quien gobierne, son factores que influyen en el sistema educativo de forma negativa.

La educación es considerada como un factor revelador, que incrementa el crecimiento económico. “*Un individuo con mayores niveles de educación reduce la probabilidad de estar desempleado e incrementa su nivel de ingresos, pues es un trabajador más productivo.*” [BRICEÑO MOSQUERA (2010, pp. 36)] Así mismo, “*aquellos menos formados no solo tienen una mayor probabilidad de perder el empleo, sino también más dificultades para encontrar*

⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

trabajo.”[BANCAJA (2010, pp. 4)] debido en gran parte a la destrucción de empleo. “Esto no quiere decir que los más educados no tengan problemas. Todo lo contrario, el número de parados con educación superior se ha multiplicado por dos desde el inicio de la crisis.” [GARICANO (2012)]

Gráfico 2. Parados según el nivel de estudios. Unidades



Fuente: Elaboración propia con datos INE (Enero, 2014)

Como nos muestra el **Gráfico 2** de enero de 2014, el pico de desempleados lo encontramos en aquellos que tienen la ESO⁸. Uno de los factores que condicionan esta situación es la falta de especialización. Hay un gran porcentaje de personas que sólo tienen terminados los estudios de Educación General y que sólo pueden optar a trabajos poco cualificados, de los más afectados por la crisis.

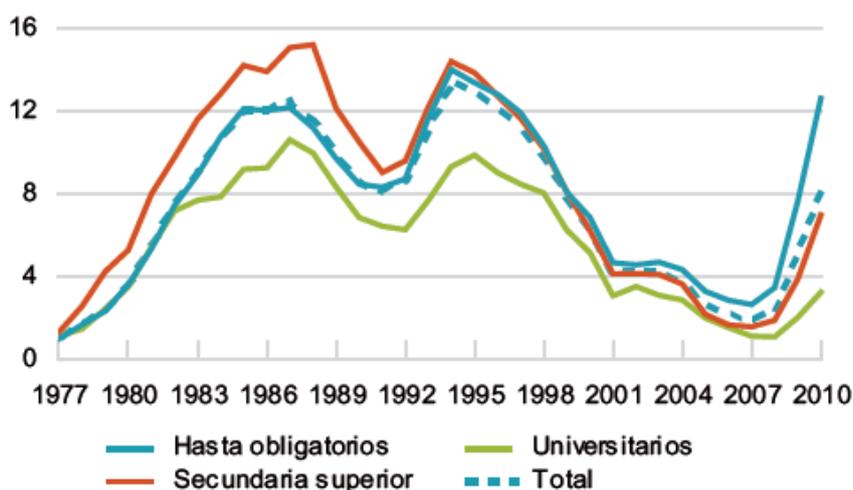
Gracias al avance y las reformas educativas, cada vez son menos las personas sin estudios y los que no logran completar la ESO. Es por esto, que los datos de aquellas personas sin acabar la educación general tengan menor valor que el antes mencionado.

⁸ Educación Secundaria Obligatoria

Como vemos, los estudios postsecundarios son los que menor incremento de paro tienen, afirmando el análisis anterior. Confirmando que a mayor formación menor probabilidad de ser desempleado.

De forma más específica, si nos centramos en parados de larga duración por nivel de estudios, el **Gráfico 3** nos muestra la evolución de la tasa de paro de larga duración por nivel de estudios desde 1977 hasta 2010.

Gráfico 3. Tasa de paro de larga duración por nivel de estudios. 1977 – 2010. Porcentaje



Fuente: Capital Humano, BANCAJA (2010 pp. 4)

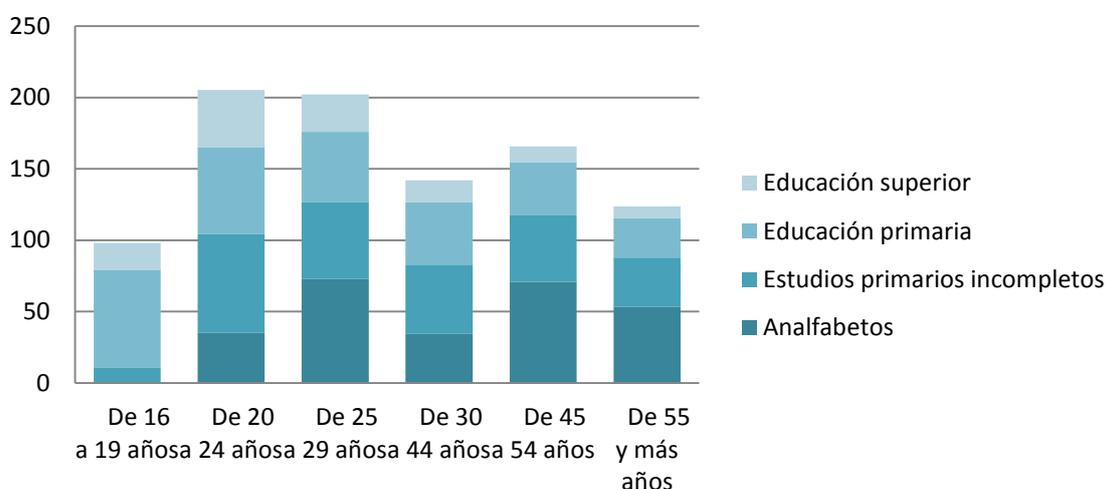
Durante la transición, la tasa de paro de larga duración total, fue aumentando debido a la influyente Crisis del Petróleo de 1973, la salida de un régimen dictatorial y la gran devaluación de la peseta. El empleo no comenzaría a crecer hasta 1987 cuando España entró en la CEE⁹ donde observamos un descenso notable de los parados de larga duración hasta 1992. Finalmente la evolución del desempleo de larga duración desde 1995 hasta 2007 descendió considerablemente, aumentando de forma notable este último año por la crisis en la que nos encontramos actualmente. Como observamos en esta gráfica el nivel de estudios es importante, ya que las personas con estudios universitarios tienen la menor tasa de desempleo de larga duración. “En 2010, la tasa de paro

⁹ Comunidad Económica Europea (CEE)

de larga duración de los universitarios se situó en el 3,3%, frente al 7,0% en la población con estudios de secundaria superior y el 12,6% en aquella que no superaba los estudios obligatorios” [BANCAJA (2010, pp. 4)]

Este estudio fue realizado hasta 2010, pero si lo comparamos con los últimos datos EPA comprobamos que la tendencia es la misma. Cuanto mayor es la formación menos es la tasa de paro, como vemos en el **Gráfico 4**.

Gráfico 4. Tasa de paro por nivel de formación alcanzado y grupo de edad.
Porcentaje



Fuente: Elaboración propia con datos INE (2014)

En el primer grupo de edad de 16 – 19 años, el mayor porcentaje de parados se encuentra en los que no han acabado los estudios primarios.

En este gráfico observamos un pico muy significativo en la franja de edad entre 20 – 24 años con educación superior. Los jóvenes universitarios encuentran muchas trabas al buscar su primer empleo debido a su escasa experiencia laboral. Pero como vemos, aun siendo importante el porcentaje de parados en esta franja son quienes menor porcentaje de parados tienen en cómputo global.

Por último, mencionar el gran porcentaje de parados sin cualificación (analfabetos). En los grupos de 25 – 29 años y de 45 – 54 años, encontramos una mayor tasa de personas sin estudios. Puede que comenzasen a trabajar porque existía una gran oferta de empleo, dejando así su formación. La crisis

actual ha destruido muchos puestos de trabajo. Esto, afecta directamente a este colectivo, ya que solo puede optar a puestos de trabajo no cualificados.

En resumen, según los datos aportados podemos concluir que cuanto mayor sea el nivel de formación menor será la probabilidad de ser parado o parado de larga duración.

SUBFACTOR: NUEVAS TECNOLOGÍAS

La implantación de **nuevas tecnologías** tiene consecuencias importantes en el desempleo. Los nuevos procesos tecnológicos incrementan la productividad de las empresas ahorrando costes laborales con la disminución de puestos de trabajo. Esta implantación, exige una mayor y constante cualificación en los puestos, afectando directamente a quienes se encuentran fuera del mercado de trabajo. Los conocimientos de quienes están desempleados (especialmente los parados de larga duración) por lo general están desfasados, lo que genera una situación de exclusión por parte de empleadores.

De igual modo, aunque las nuevas tecnologías exigen una mayor cualificación y acotan el acceso al empleo, permiten aumentar “*la productividad, las rentas reales y las posibilidades de empleabilidad de los desempleados de larga duración*” [HERRADOR BUENDÍA (2002, pp. 133)]. Es decir, que el desarrollo de nuevas tecnologías se traduce en la creación de puestos de trabajo.

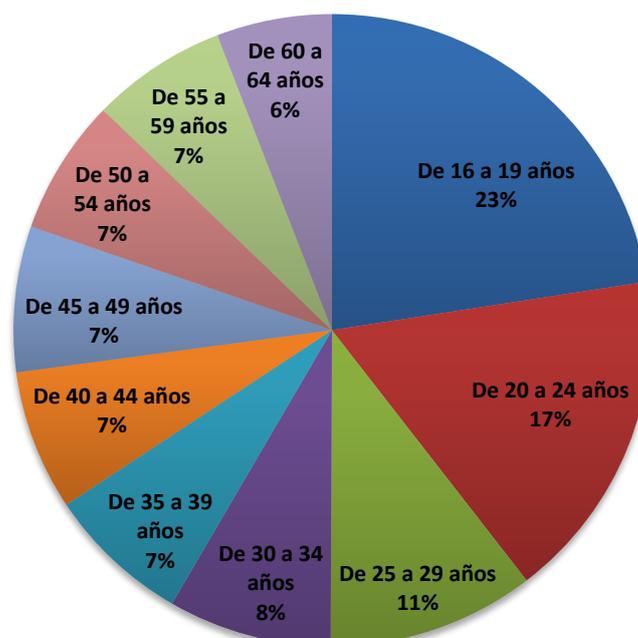
Por tanto, las nuevas tecnologías tienen ventajas e inconvenientes que influyen en la condición de parado de larga duración. Como inconveniente la exigencia de la actualización o reciclaje en la formación exigida para acceder al mercado laboral y como ventaja las nuevas tecnologías como yacimientos de empleo¹⁰.

¹⁰ “Es un término acuñado por el Informe Delors para describir las áreas de actividad donde se crea más empleo.” En <http://www.uv.es/selva/guiaempleo/mercado3.htm>

1.2 EDAD

Otro factor importante en el análisis del desempleo es la edad.

Gráfico 5. Tasa de paro por grupo de edad.
Porcentaje



Fuente: Elaboración propia con datos INE (2014)

Según el **Gráfico 5**, el 51% de los parados son jóvenes entre 16 – 29 años. Es un dato preocupante, ya que encontrar un primer empleo es muy difícil y más en tiempos de crisis. En muchas ocasiones se traduce en un empleo no adecuado a su cualificación académica. Muchos jóvenes tanto formados como no formados optan por la emigración a países vecinos donde buscan empleo para comenzar su vida laboral. Pero muchos otros, que intentan buscar empleo en nuestro país, cada vez se encuentran más empobrecidos, más desincentivados en la búsqueda de empleo y generan así un colectivo con riesgo de exclusión social.

Los trabajadores de mayor edad, tienen una menor tasa de desempleo en comparación con los jóvenes, ya que no superan el 8% en la mayoría de los grupos. Pero en este caso, los trabajadores de edades maduras *“tienen mayores dificultades para recolocarse, y esto a su vez incentiva su retirada del*

mercado de trabajo.” [BANCAJA (2010, pp. 5)] Asimismo, “la combinación de una edad avanzada con el desempleo de larga duración hace casi imposible su reinserción en el mundo laboral. Y existe un factor que agrava además el problema: el cómputo de la base de cotización para la pensión se basa desproporcionadamente en los últimos años de la vida laboral de los trabajadores, de forma que quienes no coticen los últimos años antes de la jubilación percibirán una pensión sensiblemente menor independientemente de los años que lleven cotizados. Una situación injusta y que afectará al colectivo con más dificultades para reciclarse.” [FERNÁNDEZ (2013)]

Además, si analizamos los últimos datos sobre el desempleo de larga duración encontramos que el “17,5% (223.800) tienen 55 años o más. Se trata de un grupo especialmente difícil de reinsertar en la actividad laboral por la resistencia de las empresas a contratar a personas mayores. Sin embargo, no es el grupo con mayor número de parados, probablemente porque cuando llegan a la edad en que pueden optar a una jubilación anticipada se acogen a ella, más si cabe tras años en el desempleo.

El grupo de edad que más padece el paro de larga duración es el que tiene entre 45 y 54 años, donde se encuentran 348.700 personas, el 27,3% del total. Le siguen las de 35 a 44 años con 328.600 parados con más de tres años sin empleo, el 23,6%.” [ESTRADA (2014)]

Por tanto, aunque sea una tasa menor respecto a los jóvenes, los parados de mayor edad sufren mayores consecuencias por el desempleo de larga duración.

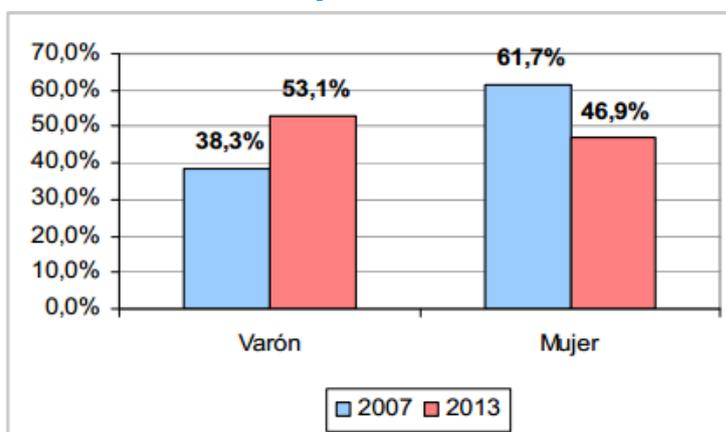
1.3 SEXO

El desempleo de larga duración afecta directamente tanto a hombres como a mujeres, pero existen peculiaridades entre ambos sexos.

Por un lado, *“la brecha de género (mujeres-varones) se ha reducido considerablemente en este período, pasando de 5,1 puntos en el año 2005 a 0,67 puntos en el año 2009, como consecuencia de los elevados incrementos en las tasas de paro de los varones en los últimos años.”* [INE (2011, pp. 2)]¹¹

La destrucción de empleo en la industria y la construcción ha generado el desempleo de muchos varones. Como vemos en la siguiente gráfica, el aumento del desempleo de larga duración en los varones es más significativo que en el de las mujeres. *“Si en 2007 el 62% de los parados de larga duración eran mujeres, en la actualidad esta proporción ha disminuido al 47%, menos de la mitad.”* [DE LA RICA (2014, pp. 15)]

Gráfico 6. Distribución de los parados de larga duración por sexo. Porcentaje



Fuente: Los parados de larga duración en España en la crisis actual por De la Rica, 2014

Pero por otro lado, *“ser mujer dificulta la salida a un empleo. Al comparar un hombre y una mujer de similar edad, nivel educativo, nacionalidad, duración en el desempleo y situación con respecto al subsidio, la mujer tiene una probabilidad de acceder a un empleo que es un 26% menor que la del hombre.”* [DE LA RICA (2014, pp. 25)]

¹¹ Apartado 1.7 Tasa de paro según grupos de edad. Brecha de género

4.2 NORMATIVA

Antes de analizar la normativa relacionada con el desempleo, es necesario hacer una breve distinción sobre las políticas activas y las políticas pasivas.

Entendemos por **política activa** el “conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social”. (art. 23.1 Ley 56/2003).

Y por **políticas pasivas** las que tienen por objeto el mantenimiento de rentas de los activos que se han quedado sin empleo, es decir, es subsidiaria¹² de la política activa. Por lo tanto, al analizar las distintas prácticas de intervención podemos encontrar tanto políticas activas como políticas pasivas.

Debido a la prolongación de la situación de crisis desde 2007 y el aumento del paro, se han tomado medidas legislativas para combatir esta situación. De esta forma analizaré de forma sintética algunas normas relacionadas con la intervención en esta situación.

El objeto principal de la **Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo** es establecer los instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo para incrementar la eficiencia del funcionamiento del mercado de trabajo y mejorar las posibilidades de acceso al empleo. “Se traduce en ofrecer a los desempleados, bajo los principios de igualdad de oportunidades, no-discriminación, transparencia, gratuidad, efectividad y calidad en la prestación de servicios, una atención preventiva y personalizada por los servicios públicos de empleo, con especial atención a los colectivos desfavorecidos, entre los cuales las personas con discapacidad ocupan un lugar preferente.” (Ley 56/2003) Con el objetivo final de conseguir el pleno empleo.

¹² En primer lugar se aplica una política activa de acceso al empleo y sino una política pasiva de reincorporación al empleo.

El Sistema Nacional de Empleo tiene como primer fin “*fomentar el empleo y apoyar la creación de puestos de trabajo, en especial dirigidos a personas con mayor dificultad de inserción laboral*” (art. 6.1 Ley 56/2003). Además se complementa con los siguientes instrumentos:

- La Estrategia Española de Empleo: contiene los elementos y criterios para desarrollar y gestionar las políticas activas de empleo.
- El Plan Anual de Política de Empleo: contiene las acciones y medidas de políticas activas de empleo que van a llevar a cabo las CCAA y el Servicio Público de Empleo Estatal relativas a su presupuesto de gastos.
- El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo: Recopila la información correspondiente a la gestión de las políticas activas de empleo y las prestaciones por desempleo.

Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto de España y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo. (SEPE)¹³

Por último cabe mencionar las tres líneas de intervención:

- La importante labor de la **Intermediación Laboral**, definida como “*el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los demandantes de empleo para su colocación.*” (art. 20 Ley 56/2003) Pero la gran destrucción de empleo y la temporalidad contractual hacen que cada vez sea más difícil esta labor.
- La **Formación para el empleo** está integrada por el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. (art. 2 RD 395/2007)

¹³http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/formacion/formacion_para_el_empleo/plan_anual_politica_activa.html

- La **Promoción del empleo** se completa por el conjunto de actuaciones destinadas a mejorar la empleabilidad de los ocupados y los desempleados.

En resumen la Ley 56/2003 plasma las bases del sistema de intervención estatal para la creación de empleo.

Como hemos analizado anteriormente, el desempleo de larga duración de los jóvenes es un problema estructural. Por ello se proponen medidas para incrementar y estimular la contratación de los jóvenes.

Una forma de conectar por primera vez con el mercado laboral son las **prácticas no laborales** que propone el **Real Decreto 1543/2011**. Las prácticas no laborales están destinadas a jóvenes con estudios universitarios o formación profesional *“con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven”* (art. 2.1 RD 1543/2011). Además las empresas tendrán una reducción del 75% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes cuando realicen las prácticas a menores de 30 años.

En esta misma línea en el **ET**¹⁴ encontramos regulados en el art. 11 el contrato en prácticas y el contrato para la formación y el aprendizaje.

El **contrato en prácticas** está destinado *“para quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes”* (art. 11.1 ET), su duración mínima es de 6 meses y las empresas tienen una reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes cuando se suscriba con menores de 30 años.

El **contrato para la formación y el aprendizaje** tiene *“por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en*

¹⁴ Estatuto de los Trabajadores

el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.” (art. 11.2 ET) Las empresas que transformen a indefinidos estos contratos tendrán una reducción en la cuota empresarial a la seguridad social de 1500€ (hombres) o 1800€ (mujeres) durante 3 años. Además, de esta forma lo que se pretende es intentar frenar la excesiva temporalidad existente.

Asimismo, el **contrato de primer empleo joven** en el que se trata de incentivar que los jóvenes puedan tener una primera experiencia profesional. Se considera un contrato eventual y está regulado en el art. 15.1.b ET. Las empresas que transformen a indefinidos estos contratos tendrán una reducción en la cuota empresarial a la seguridad social de 500€ (hombres) o 700€ (mujeres) durante 3 años.

Por último, otra forma de intervención para paliar y revertir el aumento del desempleo es la **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización**. Esta ley motiva la cultura del emprendimiento agrupando un conjunto de medidas fiscales, administrativas y tributarias para incentivar el autoempleo.

De entre las nuevas medidas que se incluye esta ley destacan:

- **Sociedades limitadas de formación sucesiva** (Cap. III) la peculiaridad de esta sociedad es que en su constitución no es obligatorio aportar el 100% del capital social.
- **Miniempresas o empresas de estudiantes** (Disp. Adicional novena) se trata de un nuevo concepto de emprendimiento pedagógico, en el que los estudiantes pueden crear una empresa con duración limitada de un curso escolar, prorrogable a un máximo de dos cursos más.
- **Emprendedor de responsabilidad limitada** (Cap. II) nueva figura que supone para un autónomo limitar su responsabilidad por las deudas que traigan causa del ejercicio de dicha actividad empresarial o profesional. Siempre que se inscriba en el Registro Mercantil y deposite sus cuentas anuales 6 meses desde su cierre de ejercicio.

- **IVA de caja** (art. 23) se establece un sistema voluntario “*por el cual se podrá declarar el IVA según el criterio de caja, al cobro y pago de las facturas y no según la fecha de emisión.*”¹⁵ Siempre que su volumen de negocio no supere los 2 millones de €.
- **Deducciones por inversión en empresas de nueva o reciente creación (art. 27)** aquellos contribuyentes que realicen una suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación podrán beneficiarse de una deducción del 20% de las cantidades aportadas, con una base máxima de 50000 € de deducción.

¹⁵ <http://www.actibva.com/magazine/guias-practicas/guia-practica-para-conocer-a-fondo-la-ley-de-emprendedores>

4.3 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL DESEMPLEO

Vamos a analizar las diferentes prestaciones que podría solicitar un parado de larga duración, para sustituir la pérdida de ingresos que genera la situación de desempleo y aumentar las posibilidades de inserción laboral.

En la mejor de las situaciones en primer lugar, tendremos **la prestación por desempleo** a nivel contributivo. El SEPE la define como “*una prestación económica mensual gestionada y abonada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que se percibe tras la pérdida involuntaria de un empleo en función de las cotizaciones realizadas durante los períodos trabajados. Además incluye la cotización a la Seguridad Social por jubilación, incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia, protección a la familia y asistencia sanitaria*”.

Está regulada en la **Ley general de la Seguridad Social**, en los artículos 207 – 214. Para poder acceder a la misma son requisitos imprescindibles estar en situación legal de desempleo, acreditar la disponibilidad de trabajar y buscar activamente empleo en el momento inicial y de forma mantenida mediante la inscripción en el servicio de empleo. Desde el punto de vista de este trabajo la información que más nos interesa es la duración:

Gráfico 7. Duración de la prestación

Se calcula en función de las cotizaciones realizadas en los últimos 6 años, siempre que no se hayan tenido en cuenta para una prestación anterior, con arreglo a la siguiente escala:

Días de cotización	Días de prestación
de 360 a 539	120
de 540 a 719	180
de 720 a 899	240
de 900 a 1079	300
de 1080 a 1259	360
de 1260 a 1439	420
de 1440 a 1619	480
de 1620 a 1799	540
de 1800 a 1979	600
de 1980 a 2159	660
desde 2160	720

EN CASO DE HABER TRABAJADO A TIEMPO PARCIAL CADA DÍA SE CONSIDERA COMO UN DÍA COTIZADO, CON INDEPENDENCIA DE LA JORNADA.

Como vemos en esta tabla, si hemos cotizado más de 1259 días podremos obtener la prestación siendo parados de larga duración. Hasta un máximo de dos años si hemos cotizado 2160 días cotizados o más.

Fuente: Cuadríplico de prestación por desempleo a nivel contributivo, 2014 SEPE

Otra opción, es la capitalización de la prestación o el pago único que consiste en “una medida de fomento de empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles en funcionamiento o de nueva creación.” (SEPE)

A nivel asistencial tenemos el **subsidio por desempleo** regulado en los artículos 215 – 219 de la LGSS, para poder acceder a esta prestación son necesarios estos requisitos generales:

- “No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- Estar inscrito como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.
- No tener ingresos propios superiores a 483,98 € mensuales.” (SEPE)

Este subsidio se divide en varios supuestos:

1. **Agotar la prestación por desempleo:** Para poder acceder a la misma deben llevar inscritos como demandantes de empleo en el INEM y tener responsabilidades familiares (salvo mayores de 45 años o más). En cuanto a su duración esta tabla lo explica de forma sintética:

Gráfico 8. Duración del subsidio

Edad	Prestación contributiva agotada	Duración del subsidio	
		sin responsabilidades familiares	con responsabilidades familiares
Menores de 45 años	4 meses	-----	18 meses
	6 o más meses		24 meses
Mayores de 45 años	4 meses	6 meses	24 meses
	6 o más meses		30 meses
LA DURACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL CASO DE TRABAJADORES FUJOS DISCONTINUOS SERÁ EQUIVALENTE AL N° DE MESES COTIZADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD.			

Fuente: Cuadríplico del subsidio por desempleo, 2014 SEPE

2. **Por pérdida de empleo:** Para poder acceder a este supuesto es necesario, *“haber perdido involuntariamente un empleo, con responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 90 y 179 días o sin responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 180 y 359 días.”* (SEPE) La duración se explica en la siguiente tabla:

Gráfico 9. Duración del subsidio

Días cotizados	Duración del subsidio
con responsabilidades familiares entre 90 y 119 días entre 120 y 149 días entre 150 y 179 días 180 o más días	3 meses 4 meses 5 meses 21 meses
sin responsabilidades familiares 180 o más días	6 meses
LA DURACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL CASO DE TRABAJADORES FUOS DISCONTINUOS SERÁ EQUIVALENTE AL N° DE MESES COTIZADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD.	

Fuente: Cuadrípico del subsidio por desempleo, 2014 SEPE

3. **Para mayores de 55:** este es uno de los supuestos más importante, para poder obtenerlo se deben cumplir los siguientes requisitos:
- “Tener cumplidos 55 o más años en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los otros subsidios, o cumplirla durante la percepción de éstos.*
 - Si tiene responsabilidades familiares, la suma de los ingresos de la unidad familiar, incluido Ud., dividida por el número de miembros de ésta, no puede superar el 75% del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.*
 - Cumplir todos los requisitos salvo la edad, para acceder a la pensión de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.*
 - Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral.*

- e. *Hallarse en alguno de los supuestos de acceso al subsidio.*
- f. *No ser trabajador fijo-discontinuo ni haber agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios.” (SEPE)*

La duración del subsidio será hasta cumplir la edad de jubilación, accediendo a esta nueva prestación.

4. **Otros subsidios:** que engloba, trabajadores emigrantes retornados, liberados de prisión y la revisión de invalidez. Los 3 tienen una duración de 6 meses prorrogables hasta 18 meses.

Además existe otro tipo de prestación para la inserción en el mercado de trabajo de colectivos vulnerables con necesidades económicas: la **Renta Activa de Inserción (RAI)**. Consiste en una renta mensual de 426€ durante máximo 11 meses, dependiendo del colectivo se pueden ampliar estas ayudas. Los colectivos a los que va dirigida esta prestación son:

- Parados de larga duración de 45 años o más o tener un grado de discapacidad del 3% o más.
- Ser emigrante retornado de 45 o más o haber trabajado 6 meses en el extranjero y haber retornado 12 meses antes de solicitar esta prestación.
- Víctimas de violencia de género o doméstica. Tienen una ayuda suplementaria de 1.278€ si tienen que cambiar de residencia por este motivo.

Una vez finalizados los 11 de meses de ayuda, es necesario esperar un año para solicitarla. Y como máximo, los beneficiarios pueden disfrutar de la RAI 3 veces.

Como consecuencia del alto porcentaje de paro en España, el gobierno propone una ayuda de carácter excepcional, el **Plan Prepara**. Esta ayuda se concederá a todos los trabajadores en paro que hayan agotado la prestación y el subsidio por desempleo. Consiste en una ayuda de 400 o 450 euros dependiendo de las cargas familiares y se concederá siempre que el beneficiado se comprometa a participar en los programas de formación

(itinerario personalizado de inserción). La duración de esta prestación es de 6 meses y una vez percibida no puede volver a concederse.

Esta prestación se renueva cada 6¹⁶ meses siempre y cuando la tasa de desempleo según EPA sea superior al 20%. Una vez terminado el Plan Prepara no existen más ayudas propuestas por el Sistema Público de Empleo.

Una vez recibidas las prestaciones anteriores, debemos acudir a las CCAA. En cada CCAA existen diferentes planes de inserción laboral y ayudas para quienes tienen necesidades económicas. Es lo que se denomina como **Salarios Sociales Autonómicos** en general los requisitos necesarios son: estar empadronado, carecer de recursos económicos, agotar las ayudas anteriores y acogerse al plan de inserción laboral que presente cada CCAA.

Concretamente en Castilla y León tenemos la **Renta Garantizada de Ciudadanía** que *“se configura como una prestación social y familiar, de naturaleza económica y percepción periódica cuya finalidad es atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.”* (Junta de CyL¹⁷). La cuantía de esta prestación es el 80% del IPREM (426,01€ mensuales) hasta un tope del 130% (692,26€ mensuales) en caso de responsabilidades familiares.

Para acceder a esta prestación es necesario por un lado, cumplir los requisitos de los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2010. De forma sintética, los requisitos del **titular** son: Tener domicilio, estar empadronado y residir legalmente en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León al menos con un año de antelación a la presentación de la solicitud, tener una edad comprendida entre los 25 y los 64 años, no ser perceptor de prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro sistema público de protección y no residir en centros sociales. Los requisitos de la **unidad familiar** son: Carecer de medios económicos o patrimoniales suficientes para atender las necesidades básicas, estar inscritos

¹⁶ Resolución de 24 de enero de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la de 1 de agosto de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero.

¹⁷ <http://www.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1281175640040/ / />

como demandante o mejora de empleo todos los miembros en edad de trabajar y cuando existan menores en edad de cursar enseñanzas obligatorias, se deberán haber dispuesto todas las condiciones y medios necesarios para que reciban dicha educación.

Y por otro lado respetar el proyecto individualizado de inserción. “**El proyecto individualizado de inserción** constituye la expresión formal del itinerario programado para la consecución de la integración social de los destinatarios de la prestación y contiene el conjunto de obligaciones y compromisos que han de ser suscritos por el solicitante en relación con las actuaciones que se entiendan necesarias para superar la situación de exclusión social en que aquellos se encuentren.”(art. 14.1 Ley 7/2010)

Esta ayuda no tiene una duración determinada, se extingue cuando cambian las condiciones económicas de la persona que la percibe.

Cabe mencionar el efecto desmotivador que genera percibir este tipo de prestaciones. “*la existencia de cualquier tipo de subsidio de desempleo disminuye enormemente la salida hacia un empleo para los parados de larga duración. Esto indica que el subsidio de desempleo, bien sea contributivo o asistencial, desincentiva la búsqueda de empleo o la aceptación de ofertas recibidas, o ambos*” [DE LA RICA (2014, pp. 4)]

OPCIONES DESPUÉS DE AGOTAR LAS VÍAS ASISTENCIALES:

Como hemos visto, el abanico de prestaciones sociales es muy amplio, pero debido a la persistente situación compleja que sufre nuestro país, muchos ciudadanos han agotado todas las vías antes descritas y se encuentran desprotegidos.

Algunas organizaciones solidarias como Cáritas o Cruz Roja Española realizan actividades de ayuda de primera necesidad en la que ofrecen alimentos, ropa, material escolar entre otras, y con importantes programas de desarrollo social y orientación laboral.

Cruz Roja tiene un amplio repertorio de programas de activación al empleo. De entre estos proyectos de empleabilidad destacan:

Gráfico 10. Tabla de proyectos de Cruz Roja

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	COLECTIVO
EMPLEA REDES PARA EL EMPLEO	El objeto de este proyecto es la activación de la búsqueda de empleo mediante redes de apoyo. Se trata de motivar a los desempleados mediante una conexión compartida, donde se asesoraren, informen y apoyen.	Parados de larga duración (1.063 personas)
TALLER DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PARA MUJERES	Se refuerza el trabajo de capacidades personales, gestión del tiempo, habilidades de negociación y acompañamiento al mercado laboral.	Mujeres en situación de vulnerabilidad (388 de las cuales 260 en situación de violencia de género)
PUENTES HACIA EL EMPLEO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA RSE- INCORPORA	Se centra en la intermediación con las empresas, considerando la inserción de personas en riesgo de exclusión una extensión de su Responsabilidad Social	2.039 mujeres con una tasa de inserción del 34%
AHORA + QUE NUNCA	Cruz Roja lanzó este proyecto en 2012 para hacer frente a esta situación de crisis económica y, en general, mitigar el impacto de la crisis en las familias que atiende la organización.	Grupos vulnerables
EN REALIDAD NO TIENE GRACIA	Campaña de información y de sensibilización para transmitir el compromiso con la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo	Se está llevando a cabo a través del humor como vía de impacto y apoyo a los desempleados

Fuente: Elaboración propia con datos de la Memoria Cruz Roja (2012)

Gracias a los proyectos de empleo de Cruz Roja¹⁸ han atendido a 195.000 personas y más de 43.000 de ellas han accedido al mercado laboral.

¹⁸ <http://www.cruzroja.tv/index.php?MetaDataID=811265>

4.4 CONSECUENCIAS

Después de analizar el desempleo de larga duración podemos concluir que los efectos que genera son muy negativos tanto a nivel personal como a nivel social. De este modo, haré una breve reseña de las consecuencias más latentes del paro de larga duración:

- “Se considera que el desempleo (específicamente, el de un año o más) se configura como el primer elemento determinante del grado de **pobreza** o de falta bienestar de una sociedad, donde la exclusión laboral puede encaminar a un individuo a la **marginalidad** empujado por circunstancias de desesperanza y de acuciante necesidad.” [HERRADOR BUENDÍA (2002, pp. 136)]. La falta de ingresos introduce al parado en una situación de pobreza y **exclusión** social que no le permiten continuar los estilos de vida y consumo relacionados con su entorno social.
- Debido a las **nuevas tecnologías** es requerido por los empleadores mayor cualificación y conocimientos para acceder a los puestos vacantes.
- Estar desempleado conlleva la pérdida de habilidades laborales que causan un **deterioro** del capital humano.
- La **emigración** como vía alternativa, “el perfil del emigrante español es el de un joven titulado, licenciado o ingeniero, en busca de su primer empleo y que huye del país por el elevado paro juvenil” [SÁNCHEZ VICENTE (2013)]
- El aumento del desempleo ligado a otros factores intensifican la utilización de la **economía sumergida**. Según un estudio del GESTHA¹⁹ el fraude fiscal representa un 24,6% del PIB a cierre de 2012.

¹⁹ Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda

- A nivel **psicológico** el desempleo tiene efectos en la *“caída de la autoestima y la sensación de no ser útiles para su propia familia ni para la sociedad”* [FERNÁNDEZ (2013)] Esto, *“aumenta el deterioro de las relaciones sociales con la familia y con el círculo de amistades”* [ESPULGA (2004, pp. 57)] generando un sentimiento de soledad acompañado de mal humor e irritabilidad.

- *“Las **pensiones** de miles de mayores se han convertido en la tabla de salvación de muchas familias ante la exclusión social.”* [GARCÍA FLORES (2013)] El desempleo ha influido a que muchos vuelvan a vivir con sus padres, subsistiendo gracias a las pensiones de jubilación, generando un agotamiento de la red económica familiar.

- Aumento de **desahucios** por imposibilidad de pagar las hipotecas. Además esta situación ha generado que en algunos casos muchos no encuentren otra solución que el suicidio por sus deudas e impagos.

4.5 EXPECTATIVAS FUTURAS

Nuestro Ministro de Economía, Luis de Guindos, en septiembre de 2013 preveía un crecimiento del 0,7% del PIB. En enero de 2014, anunciaba que *“la economía española crecerá en 2014 cerca del 1% y creará empleo neto por primera vez desde el inicio de la crisis gracias a las reformas del Gobierno”* [EUROPA PRESS (2014)]. Pero, dos meses más tarde aumentaba el optimismo con un aumento del PIB del 1,2% en 2014 y un 1,8% en 2015 con estas nuevas estimaciones.

Gráfico 10. Previsiones hasta 2017



Fuente: El País, con datos del Ministerio de Economía y competitividad

Como vemos, son continuas las estimaciones objetivas que el Ministro de Economía hace conocer a los españoles, pero de momento el crecimiento económico presente es lento y hasta 2017 aún quedan 3 años.

Coincide con estas previsiones optimistas, no tanto como las del gobierno, el estudio de Funcas²⁰ sobre las previsiones económicas de España en 2014 - 2015. La evolución del empleo ha sido más dinámica de lo esperado en los *“últimos meses de 2013 y primeros de 2014, ha conducido a una revisión al alza del mismo para este año, en el que se incrementará un 0,5%, tasa que se elevará hasta el 1,1% en 2015. La tasa de paro se reducirá algo más de lo*

²⁰ Fundación de las Cajas de Ahorros

contemplado en las anteriores previsiones, debido a que a la disminución de la población activa se suma ahora la creación neta de empleo.” [FUNCAS (2014, pp. 4)] Disminuyendo hasta el 25% en 2014 y hasta el 23,7% en 2015.

Pero no todos coinciden en una opinión optimista, *“desde la CEOE se prevé que la tasa de paro no baje del 20% «ni en el corto ni en el medio plazo”* [SÁNCHEZ VICENTE (2013)]. Estimaciones dolorosas que sólo conllevarían un endurecimiento de los recortes que lleva aplicando el gobierno desde que ganó las elecciones.

5. CONCLUSIONES

Después de realizar este análisis sobre los desempleados de larga duración, comprendemos mejor la situación en la que se encuentran miles de personas en nuestro país. La destrucción de empleo y el aumento de competencia en las ofertas de trabajo disminuyen la probabilidad de encontrar trabajo. Podemos confirmar que la formación es un importante factor que influye directamente en la empleabilidad de los parados. Cuanto mayor es el nivel de formación, experiencia y habilidad existe una mayor probabilidad de encontrar empleo. La edad y el sexo también son condicionantes en la duración de la situación de desempleo. Los jóvenes y los mayores de 45 son grupos vulnerables que tienen menos expectativas de encontrar empleo. Los primeros por la falta de experiencia y los segundos, por la pérdida de habilidades. Asimismo, incluimos al colectivo de mujeres reincorporadas al mundo laboral que encuentran trabas de acceso al empleo por el tiempo que han estado desempleadas y las cargas familiares.

Contestando a la pregunta inicial planteada, ¿ser parado de larga duración es un motivo más para no encontrar empleo? Mi respuesta es sí. Las personas que se encuentran en situación de desempleo prolongado sienten que no son útiles para su familia y en consecuencia para la sociedad. La falta de motivación en la búsqueda de empleo y el árido panorama laboral influyen en que los parados de larga duración continúen en esa situación. Es decir, que cuanto más tiempo se encuentren como desempleados de larga duración, menos esfuerzos invierten en la búsqueda de empleo. Llevan consigo un estigma laboral que les condena a una desmotivación continua por el mero hecho de pertenecer al colectivo como indica Fernández A. en su artículo “el Drama del desempleo de larga duración”²¹.

Además, las empresas recusan de quienes llevan fuera del mercado laboral varios meses. La pérdida de habilidades y la desactualización son elementos que se dan por supuestos en las empresas para rehuir de su contratación. Desde mi propia experiencia en prácticas de empresa, descartábamos todos

²¹ <http://www.sintetia.com/el-drama-del-desempleo-de-larga-duracion/>

los currículums en los que no habían tenido un empleo en los últimos 5 meses. El motivo principal era la pérdida de habilidades y destreza para ejercer esos puestos de trabajo.

Las opciones estatales y autonómicas para paliar esta situación son las prestaciones sociales. Existe un amplio abanico de ayudas y prestaciones en nuestro país. La prolongación del estancamiento del empleo en nuestro mercado laboral tiene como consecuencia el agotamiento de las ayudas por desempleo. Lo que genera la desprotección de muchos ciudadanos y su condicionamiento a situaciones de exclusión y de pobreza. Cuando un desempleado de larga duración ha agotado todas las ayudas posibles, una opción es apuntarse a programas de empleo de Cáritas o Cruz Roja Española. Acudir a estas instituciones humanitarias puede ser una posible salida del desempleo. Por último, otra posible opción de entrada al mercado laboral es el autoempleo. La cultura emprendedora es la tendencia que más apoya el gobierno, como refleja la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Los jóvenes, uno de los colectivos más afectados por el desempleo de larga duración, tienen más ventajas a la hora de emprender.

Como conclusión final, el desempleo de larga duración es un problema que requiere de especial atención en España. Es importante mantener la motivación de búsqueda de empleo, incentivar la formación como vía de acceso al empleo y generar más oportunidades de empleo para parados de larga duración con medidas estatales y autonómicas.

6. BIBLIOGRAFÍA

-Normativa

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- LEY 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas
- Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.
- Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social

-Páginas WEB Estatales

- <https://www.sepe.es/>
- <http://www.citapreviainem.es>
- http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/epa_inicio.htm
- <http://www.boe.es/>
- http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
- <http://www.empleo.gob.es>

-Documentos

- Bover, O (1999): <<Nuevos resultados sobre la duración del desempleo: el paro de la larga duración y la salida a un empleo fijo>>, Documento de Trabajo nº 9903, Banco de España - Servicio de Estudios, pp. 7.
- Briceño Mosquera, A (2010): << La educación y su efecto en la formación de capital humano y en el desarrollo económico de los países>> Apuntes del CENES, volumen 30 – nº 51, Universidad de Colombia, pp.56
- CCOO, (2013): <<El sistema de protección social en España Los efectos derivados de la crisis y las reformas>>, nº 39, Madrid pp. 7.
- Compromiso social BANCAJA (2010): <<Capital humano y empleo en tiempos de crisis (II)>> nº 122, IVIE, pp.4/5
- Cruz Roja Española (2012): <<Memoria 2012>> Madrid, pp.7
- De la Rica, S (2013): Los Parados de Larga Duración de la Actual Recesión (II). En <http://www.fedeablogs.net/economia/?p=32932>
- De la Rica, S. (2014): << Los parados de larga duración en España en la crisis actual >>, Laboratorio de Alternativas, Documento de trabajo 185/2014, pp. 15 / 25.
- Espulga, J (2004): <<Relaciones entre la salud, el desempleo de larga duración y la exclusión social de los jóvenes en España>> Universidad Autónoma de Barcelona, Cuadernos de Trabajo Social Vol. 17, pp. 57
- Estrada, A. (2014): <<El paro de muy larga duración se dispara un 22.5%>> Madrid, noticia de El Norte de Castilla en <http://www.elnortedecastilla.es/rc/2140523/masactualidad/economia/parolargaduraciondispara20140523125109.html>
- Europa Press (2014): <<El Gobierno mejora su previsión de crecimiento para este año>>, desde Bruselas, Periódico El Mundo en <http://www.elmundo.es/economia/2014/01/28/52e76668268e3e6b258b456a.html>

- EUSTAT (2003): <<Cuenta de la protección social SEPROS. Nota metodológica>>, País Vasco, pp. 2- 3 en http://www.eustat.es/document/datos/Nota%20met_SEEPROS03_c.pdf
- Felipe Tió, M.J. (2007): << El sistema de protección social en la comunidad valenciana: algunos indicadores sociales>> Departamento de sociología y antropología social de la Universidad de Valencia, núm. 17, Valencia pp.45.
- Fernández, A. (2013): <<El drama del desempleo de larga duración>> En <http://www.sintetia.com/el-drama-del-desempleo-de-larga-duracion/>
- Funcas (2014): <<Previsiones Económicas para España 2014 – 2015 >> pp. 4 en <file:///C:/Users/Lorena/Downloads/PIB140311.pdf>
- García Flores, A.M. (2013): <<El colchón familiar se resquebraja por la crisis>> noticia de RTVE, en <http://www.rtve.es/noticias/20130427/colchon-familiar-se-resquebraja-crisis/650361.shtml>
- Garicano, Luis (2012): <<Muy malos tiempos para los menos educados>>. En <http://www.fedeablogs.net/economia/?p=18179>
- INE y Ministerio de Sanidad, política social e igualdad (2011): <<Mujeres y hombres en España>> pp. 2 en: <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/mujeresHombres/docs/2014/Mujeresyhombres2011.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Cabello Martínez, M.J. (2006): << Protección Social y Mercado de Trabajo: El papel de las ETT en la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de baja cualificación>>, Madrid, pp. 5/11.

En <http://www.segsocial.es/prdi00/groups/public/documents/binario/097539.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Herrador Buendía, F.M. (2002) <<Aproximación teórica al fenómeno del desempleo: el caso del desempleo de larga duración>> Revista nº 35, pp. 127
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social: <<Estrategia de Emprendimiento y empleo joven 2013/2016>> pp. 12 / 41 En http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleojoven/descargas/EEEJ_Documento.pdf

- Navas, J. A. (2014): << ¿Por qué el paro registrado en el INEM es diferente al dato de la EPA? >> Periódico el Mundo, Madrid en <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/03/economia/1336064669.html>
- Peón Villar, L (2013): <<Análisis del paro de larga duración en España>>, Trabajo fin de master, Universidad de Oviedo, tutelado por Pérez Villadóniga, M.J. y Suárez Fernández, M.J.
- Sánchez Vicente, T (2014): <<El desánimo se instala entre los parados de larga duración>> Madrid, periódico ABC en <http://www.abc.es/economia/20140201/abci-poblacion-activa-paro-201401281142.html>
- SEPE (2014): <<Prestaciones por desempleo. Nivel contributivo: prestación contributiva y pago único>> Cuadríptico febrero 2014, publicaciones de la Administración General del Estado.
- SEPE (2014): <<Prestaciones por desempleo. Subsidios por desempleo>> Cuadríptico febrero 2014, publicaciones de la Administración General del Estado.
- SEPE (2014): <<Prestaciones por desempleo. Colectivos especiales: Renta Activa de Inserción y Víctimas de violencia de género o doméstica>> Cuadríptico febrero 2014, publicaciones de la Administración General del Estado.
- SEPE (2013): << Programa PREPARA. Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo>> Cuadríptico marzo 2013, publicaciones de la Administración General del Estado.
- Stutely, R. (1992): << Guía de los indicadores económicos, las claves para comprender la economía >> (Ediciones del pardo, 1993) 1992 the Economist books Ltd. 3º edición RICHARD STUTELY, pp. 66.